

orden de la presidencia dio lectura el infrascrito Secretario, manifestando el Sr. Alcalde, que esta sesión tenía por objeto poner al Sr. Franch en posesión del cargo. Presente en este acto el expresado Fructuoso Franch Valls, nombrado concejal de este Ayuntamiento, se le dio posesión del cargo, recibiendo al efecto las insignias del mismo y pasó a ocupar en el consistorio, el escaño correspondiente».

SESION DEL DIA 3 de septiembre

«Seguidamente manifestó la presidencia que el objeto de esta sesión era examinar y en su caso aprobar, el presupuesto Municipal Extraordinario, formado para el año actual de 1927. Examinado detenidamente todos y cada uno de los artículos y capítulos que comprende dicho «presupuesto extraordinario» y hallándolo conforme, así los ingresos como los gastos, se acordó por unanimidad prestarle aprobación, importando los ingresos y los gastos, «treinta mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas» acordando además que dicho presupuesto se exponga al público por el término de quince días, y se remita al Ilmo. Delegado de Hacienda de esta provincia, a los efectos legales que proceda.

SESION DEL DIA 20 de octubre

«Acto seguido a propuesta del Sr. Alcalde Presidente, se acordó ceder gratuitamente a la Excma. Diputación Provincial de Barcelona, la carretera construida por este Ayuntamiento, que de este pueblo enlaza con la de Parets a San Lorenzo Savall-Llinás, y para el caso de que ésta acepte la acción y traspaso de la referida carretera, se faculta al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice y firme correspondiente escritura pública, para que la Excma. Diputación Provincial pueda hacer el uso que más le convenga, de la mencionada carretera».

SESION DEL DIA 4 de diciembre

«Seguidamente dióse cuenta de una instancia de D. José Brustenga Oller, vecino de este pueblo, manifestando que accediendo a requerimientos verbales de este Ayuntamiento está dispuesto a ceder gratuitamente y a perpetuidad al mismo, toda aquella porción de terreno enclavado en este término municipal de cabida aproximada a treinta metros cuadrados, que linda por sus cuatro puntos cardinales con la finca del cedente, bajo las condiciones siguientes.

PRIMERA. — Que el terreno ha de destinarse necesariamente a matadero público que deberá construirse y quedar terminado en el término de cuatro años, a contar de esta fecha.

SEGUNDA. — En la construcción del matadero irá comprendida la de los pozos o depósitos para recoger las aguas residuales procedentes de las operaciones del matadero, de forma que no aparezcan al exterior materias líquidas que produzcan mal olor o mala vista.

TERCERA. — Que en todo caso el camino que pasa por delante y por el lado del terreno objeto de dicha cesión, esté siempre a libre disposición del